

No inclusión de deportistas en los listados del Cto. de España Absoluto.

Objetivo.

El objetivo de esta circular es explicar tanto a los deportistas como a las federaciones territoriales los motivos de no inclusión de algunos deportistas en los listados finales.

Normativa de aplicación.

Artículo 4.3 de las bases reglamentarias:

La marca mínima debe haberse realizado en la misma temporada.

Artículo 35 de las bases reglamentarias:

La marca mínima de participación será de 65 puntos élite para la categoría masculina y de 60 puntos élite para la categoría femenina.

Artículo 33.1 de las bases reglamentarias:

Cada Federación Territorial participará como máximo con diez atletas masculinos y diez femeninas, hasta un máximo de tres por categoría, siempre que tengan la marca mínima de participación. Deberán tenerla acreditada a la fecha de inscripción final del campeonato.

Artículo 33.2 y 33.3 de las bases reglamentarias:

- No se admitirán a más de 20 deportistas por categoría de peso corporal.
- En caso de recibirse más de 20 inscripciones, se utilizarán las 20 peticiones con mayor total olímpico acreditado en la categoría de inscripción, según el ranking nacional. Si la posición vigésima y vigesimoprimera empataran en total olímpico, se clasificaría el deportista de aquella CCAA con menor participación en la categoría en cuestión. Si el número de participantes de la CCAA en la categoría fuera el mismo, se clasificaría el deportista de la CCAA con menos participantes en ese sexo. Si este número también fuera el mismo, se clasificaría el participante de la CCAA con menos participantes en el campeonato (sin tener en cuenta el sexo). Si ambos participantes fueran de la misma CCAA o todas las variables anteriores fueran iguales, se clasificaría el participante de menor edad.

Relación de deportistas no incluidos.

Categoría 73 kg masculina.

1. Andrés Acuña Crespo (ARA): incumple el artículo 35. No acredita la marca mínima de competición (227 kg), siendo su mejor marca durante el periodo de obtención de la mínima de 226 kg.
2. Nolan Gallart (CAT): incumple el artículo 35. No acredita la marca mínima de competición (227 kg), siendo su mejor marca durante el periodo de obtención de la mínima de 226 kg.

Categoría 81 kg masculina.

1. Julen Tejero Martínez (ARA): incumple el artículo 4.3. No tiene acreditada marca durante la temporada 2023.
2. Enrique Gutiérrez Suárez (AST): incumple el artículo 35. No acredita la marca mínima de competición (240 kg), siendo su mejor marca durante el periodo de obtención de la mínima de 237 kg.
3. Imanol Citores Rodríguez (EUS): incumple el artículo 35. No acredita la marca mínima de competición (240 kg), siendo su mejor marca durante el periodo de obtención de la mínima de 230 kg.

Categoría 89 kg masculina.

1. Marcos Briega Relancio (ARA): incumple el artículo 35. No acredita la marca mínima de competición (252 kg), siendo su mejor marca durante el periodo de obtención de la mínima de 248 kg.

Categoría 96 kg masculina.

1. Miguel Ángel Blanco Fernández (ARA): incumple el artículo 35. No acredita la marca mínima de competición (261 kg), siendo su mejor marca durante el periodo de obtención de la mínima de 255 kg.

Categoría 49 kg femenina.

1. Shella Sdenka Ojeda Fernández (AST): incumple el artículo 35. No acredita la marca mínima de competición (118 kg), siendo su mejor marca durante el periodo de obtención de la mínima de 108 kg.
2. Cristina Comeras Chueca (ARA): incumple el artículo 4.3. No tiene acreditada marca durante la temporada 2023.

Categoría 55 kg femenina.

1. Cristina Berdial N. (EUS): incumple el artículo 4.3. No tiene acreditada marca durante la temporada 2023.

Categoría 59 kg femenina.

1. Bárbara Szabo Szegedi (MEL): incumple el artículo 35. No acredita la marca mínima de competición (140 kg), siendo su mejor marca durante el periodo de obtención de la mínima de 136 kg.
2. Sara Chaari Quafiz (MEL): incumple el artículo 35. No acredita la marca mínima de competición (140 kg), siendo su mejor marca durante el periodo de obtención de la mínima de 135 kg.
3. Iulia Monteanu Schiopea (ARA): incumple el artículo 35. No acredita la marca mínima de competición (140 kg), siendo su mejor marca durante el periodo de obtención de la mínima de 123 kg.

Categoría 64 kg femenina.

1. Jaqueline Da Silva Oliveira (MEL): incumple el artículo 35. No acredita la marca mínima de competición (147 kg), siendo su mejor marca durante el periodo de obtención de la mínima de 143 kg.
2. Tania Pose (GAL): por aplicación del artículo 33.2 y 33.3. Es la deportista número 22 de su categoría según el ranking nacional.
3. Cristina Pilar Gutiérrez Genovés: por aplicación del artículo 33.2 y 33.3. Es la deportista número 21 de su categoría según el ranking nacional.

Categoría 81kg femenina.

1. Nuria Rodríguez Arconada (AST): incumple el artículo 35. No acredita la marca mínima de competición (170 kg), siendo su mejor marca durante el periodo de obtención de la mínima de 159 kg.